



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2025-CM-MDM-C

Marangani, 06 de junio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025-CM/MDM-C., de fecha 03 de junio del 2025, visto lo relativo a la declaratoria en situación de Urgencia el distrito de Marangani, por los deslizamientos de tierras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;**

Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional/ (...)".

Que, en la estación de Pedidos de la sesión convocada, el titular de la entidad informó que, debido a las intensas lluvias y a la naturaleza altamente erosionable y deleznable de los suelos en la jurisdicción, se han producido deslizamientos de tierra en masa que han afectado gravemente las vías de tránsito. Esta situación ha generado malestar e incomodidad en la población, debido a los daños ocasionados en las vías de acceso a comunidades, anexos, viviendas, instituciones públicas y otras infraestructuras, comprometiendo seriamente su funcionalidad y seguridad.

Que, ante la presente temporada de lluvias en el distrito de Marangani y considerando los daños registrados en la jurisdicción, conforme al informe presentado por el titular de la entidad, se hace necesario adoptar acciones inmediatas para mitigar el alto riesgo existente. Estas acciones deben orientarse a prevenir mayores afectaciones a la población del distrito, por lo que se recomienda ejecutar de manera urgente trabajos de limpieza, remoción y retiro de escombros deslizados sobre las vías de tránsito a nivel distrital.

Por lo tanto, es necesario declarar en situación de Urgencia el distrito de Marangani y se requiere la aprobación del Concejo Municipal y se autorice acciones inmediatas para hacer frente a las emergencias.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025-CM/MDM-C., de fecha 03 de junio del 2025, de la estación de pedidos se desprende la necesidad de adoptar acciones inmediatas para mitigar el alto riesgo existente. Estas acciones deben orientarse a prevenir mayores afectaciones a la población del distrito, por lo que se recomienda ejecutar de manera urgente trabajos de limpieza, remoción y retiro de escombros deslizados sobre las vías de tránsito a nivel distrital.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, en situación de URGENCIA AL DISTRITO DE MARANGANI, provincia de Canchis, Región del Cusco, por el periodo de 90 (noventa) días a partir de la fecha, a fin de mitigar el riesgo muy alto por la presencia de lluvias intensas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. alcalde realizar las acciones urgentes por medio de gestiones y solicitar apoyos en las instituciones del estado, para realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías de tránsito y poder recuperar la transpirabilidad de las mismas en la jurisdicción del distrito de Marangani como parte de las medidas preventivas y correctivas frente al periodo de lluvias en el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades competentes para la implementación, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Informática la publicación del presente en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
*Filomeno L. Condori Mamani*  
Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

